



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio del titular del inmueble sito en calle Lominchar, número 10, de esta localidad, por encontrarse el mismo en situación de desconocido, según el artículo 47 de la Ley 33/2003, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

“Examinado el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 74 del mismo, aparece la resolución número 113 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado titular del inmueble sito en calle Lominchar, número 10, de esta localidad, el cual se encuentra en situación de desconocido, según el artículo 47 de la Ley 33/2003, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 14 de octubre de 2015.-El Secretario, Francisco Fernández Maceda.

N.º I.- 7824